



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 135 -2022-SUNARP/SN

Lima, 13 de setiembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 344-2022-SUNARP/DTR del 08 de setiembre de 2022 de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 826-2022-SUNARP/OAJ del 07 de setiembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2022-SUNARP/SN, del 10 de agosto de 2022, se dispuso la creación y conformación del grupo de trabajo multidisciplinario de naturaleza temporal, encargado de elaborar el proyecto normativo de actualización y optimización del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, otorgándosele un plazo de 45 días hábiles, contados desde su instalación, para presentar el proyecto de modificación de reglamento a la Dirección Técnica Registral;

Que, mediante Resolución N° 267-2022-SUNARP/GG y Resolución N° 268-2022-SUNARP/GG, ambas del 26 de agosto de 2022, se resuelve, respectivamente, dar por concluido, a partir del 1 de setiembre de 2022, el destaque y encargo de funciones de los integrantes del grupo de trabajo multidisciplinario; servidora Julia Esther Oblitas Vargas, como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, y del servidor Nilton Demetrio Paredes López, como Subdirector de la Subdirección de Catastro Registral de la Dirección Técnica Registral;

Que, teniendo en cuenta que los servidores fueron designados para conformar el grupo de trabajo multidisciplinario, con la mención del cargo que asumían por la

labor encomendada, resulta pertinente modificar la conformación de dicho grupo de trabajo con la finalidad de señalar los cargos actuales que vienen asumiendo los servidores, Julia Esther Oblitas Vargas y Nilton Demetrio Paredes López, en las Zonas Registrales N° II-Sede Chiclayo y N° X-Sede Cusco, respectivamente;

Que, mediante el Informe de vistos, la Dirección Técnica Registral ha remitido la propuesta para modificar la conformación del grupo de trabajo multidisciplinario de naturaleza temporal, encargado de elaborar el proyecto normativo de actualización y optimización del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, opina que resulta viable la modificación del artículo 2 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2022-SUNARP/SN, del 10 de agosto de 2022, la cual debe formalizarse a través de acto resolutivo de esta Superintendencia;

Que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, el Informe N° 344- 2022-SUNARP/DTR de la Dirección Técnica Registral y el Informe N° 826-2022-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la facultad conferida por el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN; y contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Modificación de la Resolución N° 119-2022-SUNARP/SN

Modifíquese, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, el artículo 2 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2022-SUNARP/SN, del 10 de agosto de 2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Conformación

El grupo de trabajo está conformado por los siguientes integrantes titulares:

- *Hugo Jorge Espinoza Rivera, Director Técnico Registral, quien lo Presidirá.*
- *Rafael Iván Pantoja Barboza, Asesor del Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.*
- ***Julia Esther Oblitas Vargas, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.***
- *Aldo Raúl Samillán Rivera, Vocal (s) del Tribunal Registral.*
- ***Nilton Demetrio Paredes López, Coordinador Responsable de Catastro de la Unidad Registral de la Zona Registral N° X-Sede Cusco.***
- *Renzo Guillermo Ortiz Díaz, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.*
- *Maritha Elena Escobar Lino, Subcoordinadora (e) de Oficinas Desconcentradas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.*
- *Eberardo José Carlos Meneses Reyes, Registrador Público de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.*
- *Janio Elmel Zevallos Untama, Registrador Público de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.*
- *Carmen Jesús Bonilla Marín, Abogada Certificador de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.”*

Artículo 2.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp).

Artículo 3.- Motivación de la resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS, el Informe N° 344-2022-SUNARP/DTR de la Dirección Técnica Registral y el Informe N° 826-2022-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal Institucional.

Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP